

DUODÉCIMA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 13 de Septiembre del año 2022 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, ubicada en la calle Pedro de Ayza número 195, colonia La Asunción en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: Antonio Covarrubias Ramos en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia, Claudia Georgina Macedo Martínez Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto y Secretaria del Comité de Transparencia, y el Contador Público Miguel Arias Maldonado Encargado de la Administración del Instituto e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

Orden del día:

Primero: Verificación de quórum legal para sesionar.

Segundo: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 028/2022.

Tercer: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 029/2022.

Cuarto: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET 030/2022.

Quinto: Clausura de sesión.



Desahogo del orden del día:

Primer punto del Orden del día.

Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la Participación del Presidente, la Secretaria y del Integrante del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum legal, para efectos de la presente reunión.

Segundo punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 02 de Septiembre del año en curso, donde se requiere *“Con Fundamento en el artículo 8, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en relación con los artículos 119 y 121 de la Ley de Amparo, comparezco a solicitar la información sobre la gestión pública que realiza el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para ofrecerla como prueba dentro del juicio de amparo [REDACTED] del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, conforme sus informes trimestrales y anuales de actividades de cuando menos los últimos tres años, de acuerdo a los siguientes puntos:*

- 1. El número de exacto de demandadas laborales que recibió dentro de los periodos que se solicitan;*
- 2. El número de juicios de los que se dictó laudo;*
- 3. El número de multas que impuso a las autoridades demandadas dentro de los juicios en los que existe un laudo firme;*

Eliminado: 1 Dato personal. Juicio Particular

Página 2 de 8

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.



4. El número de suspensiones en el cargo que impuso como sanciones por incumplimiento de un laudo firme;
5. El número de suspensiones en el cargo impuestas por el tribunal que fueron declaradas procedentes por el Congreso del Estado de Jalisco;
6. El número de juicios que contaban con laudo firme y que fueron pagados por las entidades demandadas, haciendo la distinción de si corroboró la entrega de las prestaciones condenadas o simplemente el acto manifestó que se le habían pagado;
7. El número de juicios se encuentra en etapa de ejecución de laudo;
8. El tiempo promedio que dura un actor con laudo firme para lograr el pago de la condena emitida en un juicio burocrático” (SIC).

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 028/2022, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos referente a juicios que hayan causado estado en el periodo de Octubre del 2015 a la fecha actual, y no se cuentan con registros de años anteriores. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

Tercer punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 02 de Septiembre del año en curso, donde se requiere “Con Fundamento en el artículo 8, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la



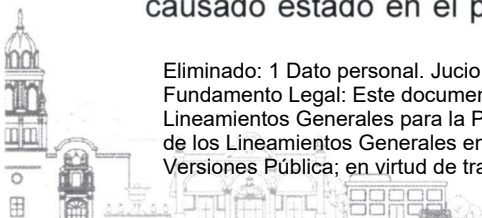
Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en relación con los artículos 119 y 121 de la Ley de Amparo, comparezco a solicitar la información sobre la gestión pública que realiza el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para ofrecerla como prueba dentro del juicio de amparo [REDACTED] 2022, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, conforme sus informes trimestrales y anuales de actividades de cuando menos los últimos tres años, de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1. El número de exacto de demandadas laborales que recibió dentro de los periodos que se solicitan;*
- 2. El número de juicios de los que se dictó laudo;*
- 3. El número de multas que impuso a las autoridades demandadas dentro de los juicios en los que existe un laudo firme;*
- 4. El número de suspensiones en el cargo que impuso como sanciones por incumplimiento de un laudo firme;*
- 5. El número de suspensiones en el cargo impuestas por el tribunal que fueron declaradas procedentes por el Congreso del Estado de Jalisco;*
- 6. El número de juicios que contaban con laudo firme y que fueron pagados por las entidades demandadas, haciendo la distinción de si corroboró la entrega de las prestaciones condenadas o simplemente el acto manifestó que se le habían pagado;*
- 7. El número de juicios se encuentra en etapa de ejecución de laudo;*
- 8. El tiempo promedio que dura un actor con laudo firme para lograr el pago de la condena emitida en un juicio burocrático” (SIC).*

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 029/2022, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos referente a juicios que hayan causado causado estado en el periodo de Octubre del 2015 a la fecha actual, y no se cuentan

Eliminado: 1 Dato personal. Juicio de particular

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.





con registros de años anteriores. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

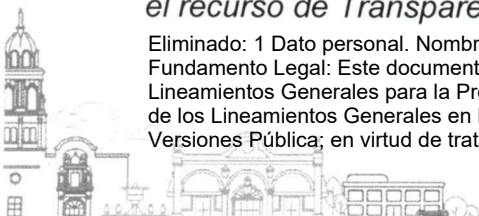
Cuarto punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio electrónico al correo jovenestlaq@gmail.com, correo oficial de este Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 09 de Septiembre del año en curso, donde se requiere "Solicito de acuerdo con los numerales 6 y 8 de la CPUM, y demás relativos y aplicables de la ley estatal de transparencia, de la ley federal de transparencia y de la ley general de transparencia lo siguiente:

1.- Me informe Justicia Alternativa de Jalisco, las comunicaciones y reuniones en la agenda de los Funcionarios [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] para ayudar a acreditar el Centro de Conciliación de Tala, Jalisco, y certificar a la Licenciada en Derecho [REDACTED] DE TALA, JALISCO, mediante paro, ayudándole con las respuestas del el examen para que todo sea fácil, esto por orden de [REDACTED] quien es perito judicial en documentoscopia, político del PRI, y mediador por el IJA número 1000, lo cual sucedió por conducto de su hijo [REDACTED] ya que como retribución la Licenciada mencionada le comparte información de los archivos de la UT de Tala, para que este pueda continuar enlazado al municipio. Así mismo, denunció la falta de publicación del currículum de los mediadores, en especial de [REDACTED] y de [REDACTED], así como título y cédula profesional ya que es **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL Y NO SE ENCUENTRA**, por lo que debe de proceder el recurso de Transparencia.

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particulares

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.



2.- Me entregue todas las actividades de las tareas y horario de registro de asistencia a clases y exámenes que se han realizado a la Licenciada en Derecho [REDACTED] ya que, al ser un curso financiado con recursos públicos, y para funcionarios públicos, debe de estar bajo el escrutinio público.

3.- Exijo de [REDACTED] me entregue documentos de la agenda de reuniones con el [REDACTED], así como con la [REDACTED], ya que esto se refiere a un inminente acto de corrupción para ayudar al Priismo Talense, mismo que es mi rival.

4.- Exijo del Centro nacional de Inteligencia, y de las Fiscalías, me entreguen documentos de denuncias en contra de alguno de estos 4 funcionarios públicos, y si tienen llamadas que comprometan sobre el hecho ya narrado, me entreguen estenografía o audio.

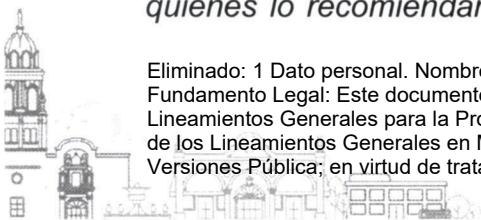
5.- Exijo del Ayuntamiento de Tala, todos los convenios elaborados a la fecha por la [REDACTED], así como su MIR, y resultados del labor social que dice que realiza, y número de ciudadanos que no sean funcionarios públicos que ha atendido por problemas civiles, penales, mercantiles, laborales, familiar que ha atendido desde 01/10/2021 a la fecha y cuantas sesiones ha desarrollado, quiero reporte detallado mensualmente; exijo de la [REDACTED] de Recursos Humanos su currículum, nómina, su título profesional y su cédula profesional, así mismo, solicito los Manuales operativos de RH y de Métodos Alternos, así como sus respectivos reglamentos y descripción de puestos de [REDACTED] ya que es información fundamental que debe de estar publicada y no se encuentra POR LO QUE DENUNCIO LA FALTA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, por lo que debe de proceder el recurso de Transparencia.

6.- El municipio de Cocula, Jalisco el ITEI, me entreguen un Informe de todo lo que hizo [REDACTED] cuando fue funcionario del ITEI y de Cocula o asesor de este último; ya que van dos administraciones que se presenta como asesor del Ayuntamiento de Tala, y nunca he visto resultados a la fecha, y dice que Ustedes son quienes lo recomiendan, así mismo que se presenta como Especialista de la Materia,

Eliminado: 1 Dato personal. Nombres de particulares

Página 6 de 8

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.



por lo que pido en versión pública el título que el CESIP, ITEI o INAI le hayan otorgado para ostentarse como especialista en la materia.

7.- Solicito de la UDG, de la SEP y de la Secretaria de Profesiones de Jalisco el título y cedula de [REDACTED] ya que se ostenta como tal y como egresado de esa institución. Denuncio la Falta de Publicación de ese currículum por el ITEI, ya que debe de existir a la fecha, por lo que debe de proceder el recurso de Transparencia.

8.- De todos los Sujetos Obligados de Jalisco, saber si [REDACTED] se ha presentado como Especialista en la materia y lo han contratado, solicito periodo y tipo de pago" (SIC).

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 030/2022, para realizar las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, tales como registros del personal laboral, contratos de honorarios y nóminas, pero no se localizó un registro de una relación laboral con el ciudadano [REDACTED] como es señalado en el punto número 8, siendo el único punto de competencia por el Instituto Municipal de la Juventud.

Quinto punto del Orden del día.

Dando cuenta y siendo confirmadas la inexistencias manifestadas por el Sujeto Obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, de la información requerida por el solicitante de referencia; se **Acuerda por el Comité de Transparencia la NEGATIVA POR INEXISTENCIA** con fundamento al Artículo 86-bis.3, fracciones I y II y Artículo 86-bis.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particulares

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que pertenece a datos personales identificativos.





Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron:



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD

Antonio Covarrubias Ramos

Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro
Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia.

Claudia Georgina Macedo Martínez

Encargada de la Unidad de la Transparencia de Transparencia
y Secretaria del Comité de Transparencia.

Contador Público Miguel Arias Maldonado

Encargado de la Administración del Instituto Municipal de la Juventud en San
Pedro Tlaquepaque Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

